



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,, **D.N.I. N°**, declara
BAJO FE DE JURAMENTO QUE :

- 1) No estuvo en los últimos 14 días fuera de la Provincia de Mendoza.
- 2) No estuvo en contacto con personas que hayan regresado a la Provincia de Mendoza en los últimos 14 días.
- 3) No ha estado en contacto con personas con un diagnóstico confirmado de coronavirus en los últimos 14 días.
- 4) Ni quien suscribe ni alguna persona de su grupo conviviente o persona de trato frecuente, presentó en los últimos 14 días fiebre (igual o mayor a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas como: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato).
- 5) Que a la fecha no presenta ninguno de estos síntomas: fiebre (mayor/igual a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato).
- 6) Que conoce, comprende y acepta el cumplimiento de las obligaciones de aislamiento impuestas por las autoridades de la República Argentina y la normativa de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de recibir las sanciones legalmente dispuestas para el caso de falsedad de esta declaración y/o incumplimiento de las medidas dispuestas.
- 7) Que no se encuentra incluido en ninguno de los grupos de riesgo que puedan verse afectados por el COVID-19.

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS
EN LA PRESENTE DELCARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME
HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE
SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE ESTOS.**

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION:

DOCUMENTO:



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 07/2020 - F.E.

ANEXO II
PROTOCOLO SANITARIO

1. Distanciamiento social. La comunicación entre personas debe ser a una distancia prudencial (2 metros).
2. Higiene de manos.
3. Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo).
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón).

Deberá procurarse evitar la atención a público dentro de la sede de Fiscalía, así como evitar las esperas y las filas de público, aún cuando las mismas se desarrollen al aire libre (veredas o espacios abiertos). Aún así, si se diera el caso que resulte imprescindible la atención a público o se requiera algún tipo de espera, deberán cumplir con las pautas establecidas en el punto anterior.

Las personas con los siguientes síntomas:

Dificultad respiratoria, fiebre, tos seca, mialgias (dolor muscular), disnea (ahogo o dificultad en la respiración), odinofagia (dolor de garganta), rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos veintiún (21) días, NO DEBEN ASISTIR y deberán consultar por los medios habilitados (0 800 26243 – 148).

Si en el lugar de trabajo se presentan síntomas asociados al COVID 19, el trabajador está obligado a informarlo a sus empleadores, quienes seguirán con el protocolo correspondiente ante esa situación.

No compartir vasos, utensilios de cocina, como tenedores, platos, tazas, bombillas, mate etc. y todo aquello que contribuya a la propagación del COVID 19.

No compartir herramientas y/o maquinarias de trabajo, e higienizarlas de manera frecuente.

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo deberá evitarse el uso del transporte público. Para viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos.

El trabajador antes de retomar sus tareas deberá llenar la declaración jurada de Salud.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION:

DOCUMENTO: